

11/03/2026 10.59 AM

Expediente N°:

EXT-1787/ 2026

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 62/2026

POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERES MUNICIPAL LA PROTECCION, PRESERVACION Y CONSERVACION INTEGRAL DE LAS AREAS VERDES Y EL PATRIMONIO NATURAL DE LA PLAZA SAN ROQUE - NUEVO AMANECER / PLAZA MAYOR LOMAS VERDES, UBICADA ENTRE LA CALLE ROSA GONZALEZ Y LAS AVENIDAS ADYACENTES

Diana Silvero
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo



RESOLUCIÓN N° 62/2026 (SESENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LAS ÁREAS VERDES Y EL PATRIMONIO NATURAL DE LA PLAZA SAN ROQUE (NUEVO AMANECER / PLAZA MAYOR LOMAS VERDES), UBICADA ENTRE LA CALLE ROSA GONZÁLEZ Y LAS AVENIDAS ADYACENTES.-----

-1/2-

VISTO:

La minuta presentada por el Concejal Municipal Abg. Nicolás Verón, en la cual hace mención a la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal.-----

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de preservar, proteger y garantizar la conservación de las áreas verdes correspondientes a la Plaza San Roque (conocida como Nuevo Amanecer), ubicada entre la calle Rosa González y las avenidas.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 establece en su Artículo 12, inciso 1), que es competencia municipal el ordenamiento territorial y la planificación urbana y rural, facultando al gobierno municipal a regular y proteger los espacios destinados al uso público dentro de su jurisdicción.-----

Que, además, el Artículo 12, inciso 5) de la Ley mencionada, dispone como función municipal la preservación, conservación y recuperación del medio ambiente y de los recursos naturales dentro del distrito.-----

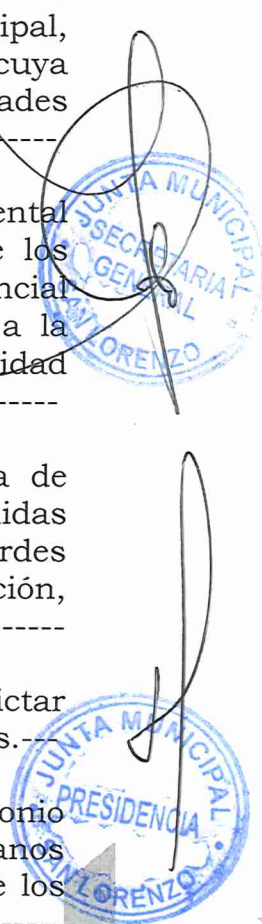
Que, las plazas y áreas verdes forman parte del dominio público municipal, siendo bienes destinados al uso común, inalienables e imprescriptibles, cuya protección constituye una obligación permanente de las autoridades municipales.-----

Que, la Plaza San Roque (Nuevo Amanecer) constituye un espacio fundamental para la recreación, la integración social y el encuentro comunitario de los vecinos del sector, cumpliendo además una función ambiental esencial mediante la presencia de árboles y cobertura vegetal que contribuyen a la regulación térmica, la absorción de dióxido de carbono y la mejora de la calidad del aire.-----

Que, en un contexto de creciente urbanización y reducción progresiva de espacios naturales dentro del ejido urbano, resulta prioritario adoptar medidas institucionales que garanticen el resguardo efectivo de las superficies verdes existentes, impidiendo cualquier acción que implique disminución, intervención indebida o afectación del arbolado.-----

Que, el Artículo 36 de la citada Ley faculta a la Junta Municipal a dictar resoluciones y declaraciones en el ejercicio de sus atribuciones deliberativas.-----

Que, es deber de esta Junta Municipal velar por la defensa del patrimonio público, la protección del ambiente sano y la calidad de vida de los ciudadanos sanlorenzanos, ejerciendo un rol activo y preventivo en la preservación de los bienes comunes.-----



Se observan una firma manuscrita y dos sellos oficiales de la Junta Municipal de San Lorenzo. El primer sello es circular y contiene el texto "JUNTA MUNICIPAL", "SECRETARÍA GENERAL" y "SAN LORENZO". El segundo sello, ubicado más abajo, es también circular y contiene el texto "JUNTA MUNICIPAL", "PRESIDENCIA" y "SAN LORENZO".

RESOLUCIÓN N° 62/2026 (SESENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LAS ÁREAS VERDES Y EL PATRIMONIO NATURAL DE LA PLAZA SAN ROQUE (NUEVO AMANECER / PLAZA MAYOR LOMAS VERDES), UBICADA ENTRE LA CALLE ROSA GONZÁLEZ Y LAS AVENIDAS ADYACENTES.-----

-2/2-

Que, la plenaria aprobó la minuta presentada por unanimidad con modificaciones.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO


RESUELVE:

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la protección, preservación y conservación integral de las áreas verdes y el patrimonio natural de la Plaza San Roque (Nuevo Amanecer / Plaza Mayor Lomas Verdes), ubicada entre la calle Rosa González y las avenidas adyacentes.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y SEIS.-----


LIC. ABG MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL